



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 28
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES: Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Viria Salas Zamora, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Ligia María Rodríguez Villalobos, Adolfo Berrocal Mora.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Luis Evelio Segura Morales, Dora Alicia Araya, Aracely Segura Retana, Oliver Alpízar Salas, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Chávez, Dora Hidalgo Alfaro.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Antonio Jiménez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Margarita Durán Acuña, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Idaly Solórzano Jiménez, Auristela Saborío Arias, Judith María Arce Gómez.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES: Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Floribeth Jiménez Carballo, Ana Ruth Briceño Ugalde, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia Rodríguez Barquero, Edgar Chacón Pérez.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Carlos Eduardo Campos Araya (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Edgar Rodríguez Alvarado, (comisión), Rafael María Rojas Quesada (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION
- 5.- LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR.
- 6.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 26 Y 27 DEL 2009.
- 7.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 8.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 11.- ASUNTOS VARIOS.

El Presidente Municipal manifiesta que los miembros de la Asociación Pro-Carretera solicitaron ser atendidos durante la presente Sesión, razón por la cual, una vez que se hagan presentes al Salón de Sesiones, se variaría la agenda para atenderlos.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Ana Leticia Estrada, procede a realizar la reflexión de este día.

ARTÍCULO No. 02. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Síndicos que a continuación se detallan:

- Al Síndico Antonio Jiménez Alvarado, a fin de que se reúna en la Alcaldía Municipal para la conformación del COLOSEVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Síndico Evaristo Arce Hernández, por el tiempo que se encuentre la maquinaria municipal en El Saíno de Pital. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Síndico Edgar Rodríguez Alvarado, quien se encuentra con la maquinaria municipal en Bonanza Norte y Ulima de Florencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTICULO No. 03. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación:

ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA

JOSE JOAQUIN RUIZ MADRIGAL..... Céd..... 2-426-234

ESCUELA SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA

HILDA ROJAS RODRIGUEZ.....Céd.....2-307-235

ESCUELA DE EXCELENCIA, LOS ANGELES DE LA FORTUNA

MARLENE ROJAS PICADO.....Céd.....2-435-606

ESCUELA LAS NIEVES DE POCOSOL

CINDY MOYA ROJAS.....Céd.....2-619-161

MARIA LUISA MIRANDA BLANCO.....2-441-976

CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ GAMBOA.....5-326-997

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS LOS DIAS 29, 30, Y 31 DE MAYO, 01, 05, 06, 07, Y 08 DE JUNIO DEL 2009.--
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA EN LA LOCALIDAD DE LA LUISA LOS DIAS 23 Y 24 DE MAYO DEL 2009.--

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a

terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que **los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas.** Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación del Acta N° 26-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 26-2009.

SE ACUERDA:

Aprobar al acta N° 26-2009, tal y como fue presentada.

NOTA: Al ser las 15:42 horas, ingresa al Salón de Sesiones el Regidor Adolfo Berrocal Mora, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación del Acta N° 27-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 25-2009.

SE ACUERDA:

Aprobar al acta N° 27-2009, tal y como fue presentada.

ARTÍCULO No. 07. Atención a miembros de la Asociación Pro-Carretera a San Carlos.--

El señor William Herrera Monge, miembro de la Asociación Pro-Carretera señala que el tema del préstamo para la nueva carretera a San Carlos está en el lugar número sesenta y seis de la agenda de la Asamblea Legislativa, que a raíz de esto varios diputados de diferentes partidos políticos están firmando una Moción para presentarla mañana mediante la cual se solicite pasar este tema del lugar sesenta y seis de la agenda al lugar número uno, por lo que la idea es que el Concejo apoye a la Asociación para presionar y se logre que este proyecto sea cambiado de lugar en la agenda de la Asamblea, y le solicita a los miembros del Concejo que se hagan presentes mañana en la Asamblea Legislativa como apoyo a esta iniciativa.

El Presidente Municipal señala que este es una oportunidad muy valiosa ya que al convertirse en ley de la República el empréstito, nadie puede tocar estos recursos, y que ojala mañana pueda asistir a la Asamblea Legislativa un grupo grande de sancarleños que apoyen esta iniciativa.

SE ACUERDA:

Apoyar la gestión que está presentando el señor William Herrera Monge como representante de la Asociación Pro-Carretera, de manifestarse el día martes 19 de mayo en la Asamblea Legislativa a fin de que el tema del empréstito para la construcción de la nueva carretera a San Carlos sea modificado de lugar para su análisis, nombrando en Comisión a los miembros del Concejo Municipal que a continuación se detallan a fin de que se hagan presentes a la Asamblea Legislativa: Omer Salas, Floribeth Jiménez, Auristela Saborío, Magdalia Salazar, Edwin Rojas, Tito Guerrero, Norma Salas, Carlos Corella, Ana Leticia Estrada, Leticia Navarro, Mayela Rojas, Antonio Jiménez, Teresita Quirós, Javier, Ricardo, José Antonio Acuña, Ligia Rodríguez, Ada Luz Chavarría.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado, felicita a los miembros de la Asociación Pro-Carretera por el trabajo que han realizado a través del tiempo, y manifiesta que el Concejo Municipal debe de presionar a los diputados de la zona y solicitarles que hagan todo lo posible para lograr pasar el tema del empréstito a los primeros lugares de la agenda de la Asamblea.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que el no sabe si existe un Plan B, pero que hay que presionar de otras formas, una presión que sea inteligente para que las empresas fuertes también se muevan, no solamente el Concejo y la Asociación, y que con un rato que la carretera se cierre se puede resolver, ya que de lo contrario está situación va a seguir porque es la única forma de que los Gobiernos entiendan, con presión.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que los ochocientos cincuenta millones de dólares se están necesitando, y que los miembros del Concejo tienen la obligación de participar en esta actividad en la Asamblea Legislativa.

El Síndico de Pocosol, Omer Salas, manifiesta que hay que estar temprano en los pasillos de la Asamblea Legislativa para que los miembros del Concejo que asistan, conversen con los Diputados de su partido político y que todos se comprometan a convencerlos de la importancia de aprobar el dinero para la nueva carretera.

La Regidora Ada Luz Chavarría pregunta a los miembros de la Asociación si el comunicado de la visita a la Asamblea a sido comunicado, ya que en su caso si hubiera conocido de esta información antes hubiera planificado su tiempo, preguntando nuevamente si esta convocatoria ha sido comunicada a otras organizaciones, informándoles de la urgencia de que se haga presente la gente en la Asamblea, ya que en muchas cosas en las que se fallan es por la planificación, y además manifiesta que se cuenta con el apoyo de los Diputados del PAC.

El señor William Herrera Monge, miembro de la Asociación Pro-Carretera señala que ellos se enteraron hasta hoy de que esta Moción que se está redactando para solicitar que se traslade el tema del empréstito para la nueva carretera a los primeros lugares de la agenda, se va a presentar mañana.

CAPITULO VI. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTICULO No. 08. Juramentación de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos que a continuación se detallan:

COMITÉ DE CAMINOS LA LUCHA DE LA TIGRA
RUTAS 210 - 211

Ricardo Jiménez Quesada.....	Céd.....	2-324-347.....	Tel.....	24-68-90-20
Gerardo Céspedes Rodríguez.....		2-285-427.....		24-68-86-71
Carlos Aguilar Mendoza.....		270-4476-50003.....		24-68-88-93
Pablo Vásquez Guzmán.....		2-232-435		
Francisco Ramos Soto.....		2-269-129.....		24-68-90-21
Juan Ledezma Álvarez.....		2-279-1338.....		24-68-90-58
Gerardo Rojas Vásquez.....		2-252-708.....		24-68-89-18

CAPITULO VII. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 09. Licitación Abreviada 2009LA-000023-01 para el proyecto de contratación de servicio de acarreo de material granular (lastre) del Río San Carlos en Muelle hasta el distrito de Aguas Zarcas.--

Se recibe oficio DPCA-0252-2009 de fecha 15 de mayo del año en curso, emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2009LA-000023-01. Proyecto **“Contratación de Servicio de Acarreo de Material Granular (lastre) del Río San Carlos en Muelle, hasta el Distrito de Aguas Zarcas”**.

Artículo I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Sección 1.01 Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Sección 1.02 Justificación técnica

Con el objetivo de dar un buen servicio a la comunidad de usuarios, de los caminos del cantón de San Carlos incluidos dentro del inventario de la Red Vial Cantonal, con la finalidad de continuar con el proceso de mantenimiento rutinario de la Red Vial, justificado en el plan operativo anual meta 13 del presupuesto 2009 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el programa “2-3-5-02-02 – Servicio de Caminos y Calles”, Mejoramiento de Caminos Vecinales, se solicita la contratación de los servicios para el mantenimiento de las vías de comunicación mediante el cargado y acarreo material de sub-rasante o lastre con el fin de contar con una superficie reparada, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario, brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías.

Sección 1.03 Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 02-03-05-02-02.

Sección 1.04 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Sección 1.05 Descripción del proyecto

- a) El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mantenimiento de las vías mediante la aplicación de material granular lastre en una longitud de 10,2 km, para el mantenimiento rutinario de caminos del distrito de 4 AGUAS ZARCAS, dentro del Cantón de San Carlos Provincia de Alajuela con un bacheo con lastre, **hasta por doce millones de colones.**

Sección 1.06 Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-10-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 23 del 03 de marzo de 2009, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.130.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.180.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.300.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢141.700.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Sección 1.07 Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0234-2009 del 30 de Abril del 2009, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Servicios de Equipo y Construcción Seconsa S.A.		
Luis Lizano Barquero	X	X
Inversiones Agroindustriales Herrera Rojas S.A.		
Oscar Alvarado Chinchilla	X	X
Alquileres Valverde S.A.		
Randall Rodriguez Agüero		
Steve Arguedas Rodriguez	X	X

Artículo II. OFERTAS:**Sección 2.01 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:30 horas del 12 de Mayo del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Jenifer Campos Zamora (Proveeduría Municipal) Steve Arguedas Rodriguez, Jorge Céspedes Gonzáles, Juan José Lizano Aguilar.

Sección 2.02 OFERTAS RECIBIDAS:

(a) OFERTA N° 1:

EL OFERENTE OSCAR ALVARADO CHINCHILLA. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM	Unidad	Descripción proyecto	Cantidad de M ³ -KM ofrecidos por los ¢12.000.000.	Costo unitario M ³ -KM	Monto máximo disponible ¢
1	Global	Acarreo de de material granular de río (lastre)	61.359 M ³ -KM	¢ 195.00	12.000.000.00

(b) OFERTA N° 2:

EL OFERENTE STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM	Unidad	Descripción proyecto	Cantidad de M ³ -KM ofrecidos por los ¢12.000.000.	Costo unitario M ³ -KM	Monto máximo disponible ¢
1	Global	Acarreo de de material granular de río (lastre)	71.351.28 M ³ -KM	¢ 168.00	11.987.015.04

(c) OFERTA N° 3:

EL OFERENTE LUIS LIZANO BARQUERO PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM	Unidad	Descripción proyecto	Cantidad de M ³ -KM ofrecidos por los ¢12.000.000.	Costo unitario M ³ -KM	Monto máximo disponible ¢
1	Global	Acarreo de de material granular de río (lastre)	54.545 M ³ -KM	¢ 220.00	12.000.000.00

Artículo III. Fundamento Técnico y legal:

En base al oficio UTGVM-0429-2009, emitido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, en donde manifiesta que después de realizar el análisis de las ofertas presentada para dicha contratación, se determina lo siguiente:

➤ **Criterio Técnico:**

- La oferta presentada por OSCAR ALVARADO CHINCHILLA, STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ y LUIS LIZANO BARQUERO cumplen técnicamente con lo solicitado.

➤ **Estudio de Precio:**

- La oferta presentada por OSCAR ALVARADO CHINCHILLA, STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ y LUIS LIZANO BARQUERO se encuentra dentro del rango aceptable de precio.

Artículo IV. Cuadro COMPARATIVO de ofertas:

DESCRIPCION DEL PROYECTO								
"Contratación de Servicio de Acarreo de Material Granular (lastre) del Río San Carlos en Muelle, hasta el Distrito de Aguas Zarcas".								
STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ			OSCAR ALVARADO CHINCHILLA			LUIS LIZANO BARQUERO		
Cantidad de M ³ -KM ofrecidos por los ¢12.000.000.	Costo unitario M ³ -KM	100 puntos al que ofrezca mayor cantidad de M ³ -KM	Cantidad de M ³ -KM ofrecidos por los ¢12.000.000.	Costo unitario M ³ -KM	100 puntos al que ofrezca mayor cantidad de M ³ -KM	Cantidad de M ³ -KM ofrecidos por los ¢12.000.000.	Costo unitario M ³ -KM	100 puntos al que ofrezca mayor cantidad de M ³ -KM
71,351,28	□168,00	100	61,359	□195,00	Segundo Lugar	54,545	□220,00	Tercer Lugar

Artículo V. Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 13 de Mayo del 2009 y finaliza el 02 de Junio del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Artículo VI. Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación en firme para el oferente **STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ** por la suma de ¢ 11.987.015.04 (Once millones novecientos ochenta y siete mil quince colones con cuatro céntimos) por el acarreo de 71.351.28 M³-KM, para el Proyecto "**Contratación de Servicio de Acarreo de Material Granular (lastre) del Río San Carlos en Muelle, hasta el Distrito de Aguas Zarcas**", Licitación Abreviada **2009LA-000023-01**.

- Compra y pago en firme para el oferente **STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ** por la suma de ¢ 11.987.015.04 (Once millones novecientos ochenta y siete mil quince colones con cuatro céntimos) por el acarreo de 71.351.28 M³-KM, para el Proyecto **“Contratación de Servicio de Acarreo de Material Granular (lastre) del Río San Carlos en Muelle, hasta el Distrito de Aguas Zarcas”**, Licitación Abreviada **2009LA-000023-01**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Carlos Corella pregunta que para Pital, por qué del río Toro no se saca material y la Municipalidad de Puerto Viejo si lo hace, ya que es un buen material.

El Alcalde Municipal responde que a los caminos del centro de Pital no se le puede hechar de ese material porque es muy grueso, y que esos caminos lo que necesita es material muy fino.

El Regidor Carlos Corella invita a los presentes a visitar Chaparrón-Pital, y Pital-Muelle, para que vean los trabajos que se han hecho con ese material.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ** por la suma de ¢ 11.987.015.04 (once millones novecientos ochenta y siete mil quince colones con cuatro céntimos) por el acarreo de 71.351.28 M³-KM, para el Proyecto **“Contratación de Servicio de Acarreo de Material Granular (lastre) del Río San Carlos en Muelle, hasta el Distrito de Aguas Zarcas”**, Licitación Abreviada **2009LA-000023-01**.

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **STEVE ARGUEDAS RODRIGUEZ** por la suma de ¢11.987.015.04 (once millones novecientos ochenta y siete mil quince colones con cuatro céntimos) por el acarreo de 71.351.28 M³-KM, para el Proyecto **“Contratación de Servicio de Acarreo de Material Granular (lastre) del Río San Carlos en Muelle, hasta el Distrito de Aguas Zarcas”**, Licitación Abreviada **2009LA-000023-01**.

Inciso 3: Se Autoriza al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-**

ARTÍCULO No. 10. Licitación Abreviada 2009LA-000022-01 para la compra de cemento hasta por diez millones de colones para la construcción de una losa de concreto en los cuadrantes de La Fortuna, camino 2-10-159.--

Se recibe oficio DPCA-0251-2009 de fecha 15 de mayo del año en curso, emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación

Abreviada 2009LA-000022-01, para la **“Compra de Cemento hasta por Diez Millones de Colones, para la Construcción de una Losa de Concreto en los Cuadrantes de la Fortuna, Camino 2-10-159”** “

Artículo VII. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Sección 7.01 Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Sección 7.02 Justificación de la Procedencia de la Compra

Con la finalidad de dar un adecuado tratamiento de la Red Vial Cantonal y tener vías en mejor estado para la comodidad de los usuarios y un mejoramiento de la Red Vial cantonal de la Municipalidad de San Carlos y continuar con el proceso de mejoramiento, justificado en el Plan Anual Operativo Meta PAO 49 del presupuesto 2009 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el Programa III-2-39 código presupuestario 3-2-39-05-02-02, recursos provenientes de la Inversiones Municipales para la “Losa de Concreto de 211 m de longitud 15 cm de espesor con un ancho de 7 m en el camino 2-10-159, Cuadrantes de la Fortuna”; se solicita la compra de materiales para el mejoramiento de vías de comunicación, se requiere de la intervención municipal para el bienestar público, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías, por lo que se ve en la necesidad de la construcción superficie duradera en concreto.

Sección 7.03 Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-39-05-02-02

Sección 7.04 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Sección 7.05 Descripción de la compra

- b) Compra de cemento hasta por Diez Millones de Colones, para la Construcción de una Losa de Concreto en los Cuadrantes de la Fortuna

DESCRIPCION
Sacos de Cemento Tipo UG de 50 Kg. C/U

Sección 7.06 Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27, inciso “g” de la Ley N° 7494 “Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-10-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 23 del 03 de marzo de 2009, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.130.000.00

(contrataciones que no son obra publica) ¢14.180.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.300.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢141.700.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Sección 7.07 Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0232-2009 del 29 de Abril del 2009, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
El Colono Aguas Zarcas S.A.		
El Colono San Carlos S.A.		
R y R Ferretería Florencia S.A.	X	
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.		
Holcim de Costa Rica S.A.	X	X
Mercado de Materiales el Tanque S.A.		
Cemex de Costa Rica S.A.		

Artículo VIII. OFERTAS:

Sección 8.01 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 15:00 horas del 12 de Mayo del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora (Proveeduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Jorge Jimenez Arias (Holcim de Costa Rica S.A.).

Sección 8.02 OFERTAS RECIBIDAS:

(a) OFERTA N° 1:

LA EMPRESA HOLCIM DE COSTA RICA S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

LINEA	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD DE SACOS DE CEMENTO OFRECIDOS	PRECIO DE CANTIDAD POR SACOS DE CEMENTO	MONTO DISPONIBLE
1	Sacos de Cemento Tipo UG de 50 Kg. C/U.	2030	¢ 4.926.11	¢ 10.000.000.00

Artículo IX. Fundamento Técnico y legal:

En base al oficio UTGVM-0431-2009, emitido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, en

donde manifiesta que después de realizar el análisis de la oferta presentada para dicha contratación, se determina lo siguiente:

➤ **Estudio Técnico:**

- La oferta presentada por Holcim de Costa Rica S.A. cumplen con las características técnicas y los requisitos de admisibilidad solicitados.

➤ **Estudio de Precio:**

- La oferta económica presentada por Holcim de Costa Rica S.A. esta dentro del monto presupuestado para esta contratación.

Artículo X. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para realizar la calificación de las ofertas se recomienda tomar en cuenta la mayor cantidad de sacos de cemento ofrecidos en función del monto disponible, de la siguiente manera:

<u>Mayor cantidad</u>	<u>100 %</u>
Total	100 %

Cantidad:

Se evaluará cantidad total de acuerdo a la unidad de medida (sacos), de una manera lineal y en donde la oferta con la mayor cantidad sea la que obtenga la mejor puntuación.

$$P = \frac{\text{oferta.evaluar.}}{\text{oferta.a.mayorcantidad}} \times 100$$

Artículo XI. cuadro COMPARATIVO de ofertas:

No aplica, por presentarse una única oferta.

Artículo XII. del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciséis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 13 de Mayo del 2009 y finaliza el 03 de Junio del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Artículo XIII. Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación para el oferente **Holcim de Costa Rica S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (Diez millones de colones netos), por la compra de 2030 Sacos de Cemento tipo UG de 50 Kg C/U, para el Proyecto **“Compra de Cemento**

hasta por Diez Millones de Colones, para la Construcción de una Losa de Concreto en los Cuadrantes de la Fortuna, Camino 2-10-159” “ de la Licitación Abreviada 2009LA-000022-01.

- Compra y pago para el oferente **Holcim de Costa Rica S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (Diez millones de colones netos), por la compra de 2030 Sacos de Cemento tipo UG de 50 Kg C/U, para el Proyecto **“Compra de Cemento hasta por Diez Millones de Colones, para la Construcción de una Losa de Concreto en los Cuadrantes de la Fortuna, Camino 2-10-159” “ de la Licitación Abreviada 2009LA-000022-01.**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de Cemento, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **Holcim de Costa Rica S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones netos), por la compra de 2030 Sacos de Cemento tipo UG de 50 Kg C/U, para el Proyecto “Compra de Cemento hasta por Diez Millones de Colones, para la Construcción de una Losa de Concreto en los Cuadrantes de la Fortuna, Camino 2-10-159” de la Licitación Abreviada 2009LA-000022-01.

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **Holcim de Costa Rica S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones netos), por la compra de 2030 Sacos de Cemento tipo UG de 50 Kg C/U, para el Proyecto “Compra de Cemento hasta por Diez Millones de Colones, para la Construcción de una Losa de Concreto en los Cuadrantes de la Fortuna, Camino 2-10-159” “ de la Licitación Abreviada 2009LA-000022-01.

Inciso 3: Se Autoriza al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-**

ARTÍCULO No. 11. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 20 de mayo del año en curso, a partir de las tres de la tarde, en el Salón Comunal de Pitalito de Aguas Zarcas, a fin de llevar a cabo la inauguración del camino 2-10-041 Esquipulas–Pitalito del Proyecto MOPT-KFW-Municipalidad de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.--**

ARTÍCULO No. 12. Carretera a Chilamate.--

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que el próximo miércoles 20 de mayo hay una reunión en San José para tratar el tema de la carretera de Chilamate, e invita a asistir a dicha reunión a quien tenga gusto en participar de la misma en representación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO No. 13. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual a continuación se detalla:

AL SER LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE REÚNE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONTÁNDOSE CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: TERESITA QUIRÓS, GERARDO SALAS, JAVIER PICADO, VIRIA SALAS, ALFREDO CÓRDOBA Y DIXIE AMORES.

Artículo No.1. Propuesta de variación interna 03-2009

Se recibe propuesta variación interna al presupuesto municipal 03-2009. la Licda. Dixie Amores Saborío, procede primeramente a exponer cada uno de los rubros sufrirán variaciones cada programa del presupuesto.

SE ACUERDA:

Aprobar tal y como se presento la propuesta de la variación interna 03-2009
Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la variación interna 03-2009

Artículo.2. Informes económicos de ingresos y egresos y estados financieros del I trimestre del 2009

Según lo establecido en el artículo No. 10, Inciso No. 1, Acta No. 23, de la sesión ordinaria celebrada el lunes 27 de abril del 2009, se presenta informe económico de Ingresos y Egresos y Estados Financieros del I Trimestre del 2009 para ser analizado por esta comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar tal y como fueron presentados los informes económicos de Ingresos y Egresos y Estados financieros del I trimestre del 2009.

Se da por finalizada la reunión al ser las catorce horas y treinta minutos.

A solicitud del Regidor Ricardo Rodríguez, el señor Alcalde procede a explicar la Variación Interna N° 03-2009.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Variación Interna N° 03-2009, tal y como fue presentada por la Administración Municipal, así como los ajustes al Plan Anual Operativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Aprobar los Informes Económicos de Ingresos y Egresos, y Estados Financieros del I Trimestre del 2009. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

A continuación se detalla la Variación Interna N°0 3-2009

(SE OMITE LA INFORMACIÓN LA VARIACIÓN INTERNA N°03-2009 , YA QUE EL FORMATO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN LA MISMA NO PUEDE SER APLICADO AL PRESENTE FORMATO, ENCONTRÁNDOSE LA ANTERIOR INFORMACIÓN DE MANERA IMPRESA EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EN CASO DE REQUERIRSE LA MISMA)

Ajustes en el Plan Operativo Anual 2009:

PROGRAMA I

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 1.1, a saber:
Administración

Programa I	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Administración			
Remuneraciones		1.201.698,71	(1.201.698,71)
Servicios	1.080.000,00	1.000.000,00	80.000,00
Materiales y suministros	300.000,00		300.000,00
Bienes duraderos		2.000.000,00	(2.000.000,00)
Transferencias corrientes		19.398.301,29	(19.398.301,29)

PROGRAMA II

- Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 13 en
Caminos y calles

Caminos y calles	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Bienes duraderos	17.000.000,00		17.000.000,00

- Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 24 en
Acueductos

Acueductos	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Materiales y suministros	3.000.000,00		3.000.000,00
Bienes duraderos		3.000.000,00	(3.000.000,00)

- Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 33 en
Mercado

Mercado	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Servicios		600.000,00	(600.000,00)
Materiales y suministros	600.000,00		600.000,00

- Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 51 en
Educativo, cultural y deportivo

	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Educativo, cultural y dep			
Bienes duraderos	2.220.000,00		2.220.000,00

Se realizan variaciones en contenido presupuestario de la meta 78 en **Gestión ambiental**

	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Protección medio ambiente			
Servicios	2.000.000,00		2.000.000,00

PROGRAMA III

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 2.2 en **Reparar al menos 30 salones comunales y multiusos en los diferentes distritos y calificados en prioridades municipales.**

Construcción y reparación de salones comunales del cantón			
Proyecto III-1-3	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Bienes duraderos	321.000,00	321.000,00	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 4 en **Reparar al menos 6 instalaciones deportivas en diferentes lugares del cantón.**

Construcción y reparación de instalaciones deportivas del cantón			
Proyecto III-1-5	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Bienes duraderos	13.527.230,00	13.527.230,00	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 7 en **Unidad Técnica de Gestión vial. "Realizar 100% de los procesos que realizar la Unidad Técnica de gestión vial". Proyecto III-2-1**

Unidad técnica de gestión vial			0,00
III-2-1	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Servicios		1.000.000,00	(1.000.000,00)
Materiales y suministros	1.000.000,00		1.000.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 11 en **Unidad Técnica de Gestión vial. "Rehabilitación, sistemas de evacuación pluvial para las vías del cantón de San Carlos, prioridad de la JVC. Mediante la colocación de 1000 m de alcantarillas". Proyecto III-2-5**

Rehabilitación sistemas de evacuación pluvial para las vías del cantón de San Carlos			
1000 mts de alcantarillas. Ley 8114			
III-2-5	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Bienes duraderos	1.467.166,90		1.467.166,90

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 13 en **Unidad Técnica de Gestión vial. “Construcción de puentes en caminos de la red vial cantonal. Equivalente a 100 m prioridad JVC”.** Proyecto III-2-7

Construcción de puentes en caminos de la red vial cantonal prioridad JVC Ley 8114			
III-2-7	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Bienes duraderos	13.000.000,00		13.000.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 14 en **Unidad Técnica de Gestión vial. “Mantenimiento y rehabilitación de puentes en los caminos de la Red vial cantonal. Equivalente a 80 metros”.** Proyecto III-2-8

Mantenimiento y rehabilitación de puentes en la red vial cantonal prioridad de JVC			
III-2-8	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Bienes duraderos		14.467.166,90	(14.467.166,90)

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 16 en **Obras de Infraestructura en caminos y calles. Proyecto III-2-31**

Obras de infraestructura en caminos y calles en el cantón de San Carlos			
III-2-31	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Materiales y suministros	1.000.000,00		1.000.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 38 en **Proyecto de valoraciones de propiedad. “Realización de 3000 avalúos de interés fiscal en base a las nuevas plataformas de valor de los 13 distritos”.** Proyecto III-6-8

Proyecto de valoraciones de propiedades den el cantón			
Proyecto III-6-8	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste presupuestario
Servicios	287.867,06	115.000,00	172.867,06
Materiales y suministros		60.907,36	(60.907,36)
Bienes duraderos		111.959,70	(111.959,70)

ARTÍCULO No. 14. Solicitud de maquinaria para trasladar material de tajos.--

La Síndica Mayela Rojas Alvarado señala que el año pasado ella solicitó el uso de varios tajos pero la maquinaria nunca llegó, y que para este año nuevamente hizo la misma solicitud, por lo que le pide al señor Alcalde que facilite una draga y varias vagonetas para poder trasladar el material

ARTÍCULO No. 15. Asuntos Varios del Alcalde Municipal.--

La Regidora Marcela Céspedes le pregunta al señor Alcalde ¿qué fue lo que pasó con los recolectores de basura la semana pasada ya que en varios lugares de Ciudad Quesada hubo algunos días en que no se brindó el servicio, tornándose en una

situación bastante problemática ya que la maquinaria encargada de realizar la recolección se daña constantemente, preguntando que por qué no se ha pensado en un Plan de Contingencia para cuando se presentan estas situaciones; igualmente le manifiesta al señor Alcalde, que él se había comprometido a traer al Director del Colegio de Aguas Zarcas, ya que le informaron que el Concejo de Profesores del Colegio de Aguas Zarcas tomó un acuerdo de no participar de la caminata ambiental del próximo 20 de junio, señalando que le hubiera gustado preguntarle al Director las razones por la cuales se tomó ese acuerdo.

El señor Alcalde Municipal señala que el interpretó en la Sesión anterior que ya no era necesario traer a los Directores ante el Concejo, pero que no tiene ningún inconveniente en traerlos; y manifiesta que lo que el Concejo de Profesores acordó fue que ellos no se iban a hacer responsables de los estudiantes, y que la Junta Administrativa del Colegio así como el Director, se reunieron con él manifestándole que ellos si van a participar; y que con relación al asunto de la basura si hubo problemas con algunos recolectores, pero que el problema radica en que el responsable de la recolección salió a vacaciones esos días, quedando otro funcionario a cargo el cual no conocía bien las rutas de recolección, por lo que pudo haber algún desfase de ese tipo.

El Regidor Carlos Corella señala que cuando se propuso realizar una Sesión Extraordinaria para cerrar el tema de que las superficies duraderas ojala fueran en concreto, hablando con dos empresas ellos manifestaron que tienen dos departamentos, uno de asesoría y otro para venderle el cemento más barato a la Municipalidad por medio de los Concejos de Distrito, preguntándole al señor Alcalde si en la Administración conocen de este tema.

El señor Alcalde manifiesta que ellos tienen sus representantes en cada zona, y que en muchos casos la empresa capacita a los pueblos y a los funcionarios.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que el trabajo que se hizo en Calle Guerrero en San Juan de Ciudad Quesada esta presentando varios problemas, principalmente en la entrada, ya que se están empezando a presentar varios huecos, por lo que solicita ayuda en ese sentido; manifestándole el señor Alcalde que el ya tiene conocimiento de esa situación.

La Regidora Teresita Quirós señala que le han estado haciendo consultas con relación a la calle en San Miguel que se había hundido y que le faltaba un poquito por reparar, y también la Calle Yuca.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que la Calle Yuca no está para asfaltar, y que con relación a la calle de San Miguel, se está esperando un cartel de licitación por doce millones de colones para seguir con el bacheo.

ARTÍCULO No. 16. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

- Nombrar en Comisión al Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, a fin de que acompañe al señor Alcalde a una reunión en la comunidad de San Gerardo de Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Nombrar en Comisión de manera permanente a la Regidora Ligia Rodríguez, a fin de que se reúna los lunes a partir de las diez de la mañana con la Comisión de Informática. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 17:03 horas, se retira de la Sesión el Presidente Municipal, Gerardo Salas, ocupando su curul la Regidora Dora Hidalgo, razón por la cual continúa presidiendo la Sesión el Vicepresidente Municipal, Javier Picado Arce.

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 17. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 16 de mayo del 2009

Hora: quince horas

Lugar: Ciudad Quesada, San Carlos

Contándose con la presencia de las siguientes Regidores

Sr. Javier Picado Arce, Lic. Adolfo Berrocal Mora, Sr. Luis Evelio Segura Morales

ARTICULO No. 1: Se recibe oficio S.M.-01158-2008 de fecha 29 de septiembre del 2008, firmado por la Lic. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Nos comunica que el Concejo Municipal en su sesión Ordinaria, mediante **acuerdo No. 14, acta No. 59, celebrada el lunes 22 de septiembre del 2008.** Acordó trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **EL REGLAMENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA.** Elaborado por la Licda. Angie Rodríguez Ugalde, del Departamento de Asesoría Legal, para que se analice y se presente lo más antes posibles las recomendaciones correspondientes. Por lo que se remiten las siguientes observaciones y recomendaciones al Concejo Municipal sobre dicho Reglamento Municipal a la **Ley 7476** contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, detallándole lo siguiente en cada artículo:

Artículo No.3: Léase de la siguiente forma: La persona afectada por el acoso u hostigamiento sexual, podrá plantear la denuncia, sea en forma verbal o escrita, ante la Alcaldía Municipal. En caso de que la denuncia sea contra el Alcalde o Vicealcalde (esa), la denuncia deberá presentarse ante la Secretaria del Concejo Municipal, la cual una vez que cuente con la denuncia firmada, deberá establecer el debido proceso, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

De lo manifiesto por la persona denunciante se levantará un acta en la que se indica:

- a. Nombre de la o del denunciante, número de cédula, puesto y lugar de trabajo.
- b. Nombre de la o del denunciado, puesto y lugar de trabajo
- c. Indicación del tipo de acoso sexual que está sufriendo
- d. Fecha a partir de la cual ha sido sujeto o sujeta del acoso sexual y hostigamiento.
- e. Nombre de las personas que puedan atestiguar sobre los hechos denunciados.
- f. Cualquier otra prueba que sirva para la comprobación del acoso y hostigamiento.
- g. Firma de la denuncia.

Artículo No. 04: Léase el artículo de la siguiente forma: La persona ofendida podrá poner en consideración de la Alcaldía Municipal, su reubicación temporal en cualquier momento del procedimiento. La Alcaldía Municipal resolverá en única instancia, dentro de un plazo de dos días hábiles, a partir de la gestión, la procedencia o no de la

reubicación temporal solicitada. En caso de que la denuncia sea a la Alcaldía o Vicealcaldía, la solicitud deberá plantearse en cualquiera de las dos autoridades que no este involucrada en la denuncia. En última instancia con una justificación amplia, el caso podrá ser conocido por el Concejo Municipal, el cual determinará el proceso a seguir.

Artículo No. 05: Léase el artículo de la siguiente forma: En el plazo irrevocable de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia, la Alcaldía, Vicealcaldía o el Concejo Municipal procederá a integrar el órgano directos, según corresponda, que tendrá bajo su responsabilidad el procedimiento sumario administrativo. Integración de órgano director:

- a. El titular encargado o responsable de la sección de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- b. Dos funcionarios de reconocida solvencia moral.
- c. En todos los casos deberá conformarse con al menos una servidora.
- d. Un representante del Concejo Municipal, nombrado en Sesión Municipal.

Observación:

Con relación a lo solicitado en el oficio S.M.-607-2009, con fecha del 29 de abril del 2009, remitido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del lunes 27 de abril del 2009, **acuerdo No. 10, acta No. 23**, sobre el **Reglamento de Facilidades para la capacitación y Becas de los y las colaboradores (as) de la Municipalidad de San Carlos**, hago del conocimiento lo siguiente: Este reglamento ya fue dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en informe CAJ-01-2009 con fecha 21 de febrero del 2009 y aprobado por el Concejo Municipal, en artículo No. 24, Acta No. 10, fecha 23 de febrero del 2009, acuerdo en firme.

Se finaliza la reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17 horas.

NOTA: Al ser las 17:05 horas, se retira de la Sesión la Regidora Teresita Quirós, ocupando su curul la Regidora Norma Quirós.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia elaborado por la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, funcionaria del Departamento de Asesoría Legal Municipal, así como las variaciones a diversos artículos de dicho Reglamento, los cuales a continuación se detallan:

Artículo No.3: Léase de la siguiente forma: La persona afectada por el acoso u hostigamiento sexual, podrá plantear la denuncia, sea en forma verbal o escrita, ante la Alcaldía Municipal. En caso de que la denuncia sea contra el Alcalde o Vicealcalde (eza), la denuncia deberá presentarse ante la Secretaria del Concejo Municipal, la cual una vez que cuente con la denuncia firmada, deberá establecer el debido proceso, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

De lo manifiesto por la persona denunciante se levantará un acta en la que se indica:

- a. Nombre de la o del denunciante, número de cédula, puesto y lugar de trabajo.
- b. Nombre de la o del denunciado, puesto y lugar de trabajo
- c. Indicación del tipo de acoso sexual que está sufriendo
- d. Fecha a partir de la cual ha sido sujeto o sujeta del acoso sexual y hostigamiento.
- e. Nombre de las personas que puedan atestiguar sobre los hechos denunciados.

- f. Cualquier otra prueba que sirva para la comprobación del acoso y hostigamiento.
- g. Firma de la denuncia.

Artículo No. 04: Léase el artículo de la siguiente forma: La persona ofendida podrá poner en consideración de la Alcaldía Municipal, su reubicación temporal en cualquier momento del procedimiento. La Alcaldía Municipal resolverá en única instancia, dentro de un plazo de dos días hábiles, a partir de la gestión, la procedencia o no de la reubicación temporal solicitada. En caso de que la denuncia sea a la Alcaldía o Vicealcaldía, la solicitud deberá plantearse en cualquiera de las dos autoridades que no este involucrada en la denuncia. En última instancia con una justificación amplia, el caso podrá ser conocido por el Concejo Municipal, el cual determinará el proceso a seguir.

Artículo No. 05: Léase el artículo de la siguiente forma: En el plazo irrevocable de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia, la Alcaldía, Vicealcaldía o el Concejo Municipal procederá a integrar el órgano directos, según corresponda, que tendrá bajo su responsabilidad el procedimiento sumario administrativo. Integración de órgano director:

- a. El titular encargado o responsable de la sección de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- b. Dos funcionarios de reconocida solvencia moral.
- c. En todos los casos deberá conformarse con al menos una servidora.
- d. Un representante del Concejo Municipal, nombrado en Sesión Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

2. Que con relación al **Reglamento de Facilidades para la Capacitación y Becas de los y las colaboradores (as) de la Municipalidad de San Carlos**, se informa que dicho Reglamento ya fue dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en informe CAJ-01-2009 con fecha 21 de febrero del 2009 y aprobado por el Concejo Municipal, en artículo No. 24, Acta No. 10, fecha 23 de febrero del 2009, acuerdo en firme. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 18. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

- A las Síndicas Mayela Rojas, Gisela Rodríguez, y Sady Solórzano, a fin de que coordinen la preparación del material que se va a presentar mañana 19 de mayo en la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Regidor Oliver Alpízar, a fin de que revise las declaraciones juradas de varios miembros del Concejo Municipal que deben de ser presentadas en la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 17:08 horas, se retira de la Sesión la Regidora Ada Luz Chavarría, ocupando su curul la Regidora Ana Leticia Estrada.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe Informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual se detalle seguidamente:

AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, SE REUNIO LA COMISIÓN DE SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE: TERESITA QUIROS, JAVIER PICADO, ANA LETICIA ESTRADA, LUIS EVELIO SEGURA.--

Artículo 1. Recibimos nota de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados de Vendedores de lotería y servicios múltiples: COOPECIVEL.RL.

Nosotros deseamos ayudar a los sancarleños, darles la oportunidad a nuestros ciegos, se les sigue ofreciendo la ayuda.

Artículo 2. Queremos trabajar desde ahora en la fiesta de Navidad para los niños de Escasos Recursos. Empezar a canalizar con las Organizaciones amigas para fortalecer más a la actividad:

Pedir a: San Carlos F.C.
Iglesia Pasión por las Almas
Medios de comunicación
Bancos

Llamar a los Síndicos a reunión para organizar muy justamente en cada distrito, el día 8 de junio a las 3p.m. Comisión de Sociales.

Acuerdo 1.

La Comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de San Carlos, una vez analizado el oficio S.M. 606-2009 de fecha 29 de abril del 2009, mediante artículo No. 10, inciso 08, acta No. 23, y con base en el oficio A.M. 0237-2009, emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan oficio C/G/09-18 de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados de Vendedores de lotería y servicios múltiples. Mediante la cual solicitan autorización de espacios para asociados domiciliados en San Carlos para vender loterías tradicionales y electrónicas.

Se recomienda al Concejo Municipal, pues esta comisión está de acuerdo en poder ayudar a los asociados de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados de Vendedores de lotería que son sancarleños y establecer con ellos un proyecto Integral de ubicación en puntos estratégicos de Ciudad Quesada.

Al ser las catorce horas con cuarenta minutos, se da por concluida la presente reunión.

NOTA: Al ser las 17:10 horas, se reincorpora a la Sesión la Regidora Teresita Quirós, ocupando nuevamente su curul.

SE ACUERDA:

Brindar ayuda a los asociados de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería del cantón de San Carlos, y establecer con ellos un proyecto integral de ubicación en puntos estratégicos de Ciudad Quesada.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Cultura.--

Se recibe Informe de la Comisión Municipal de Cultura, el cual se detalla:

AL SER LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, SE REUNIO LA COMISIÓN DE CULTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE: NORMA QUIROS, TERESITA QUIROS, LIGIA RODRÍGUEZ, LETICIA ESTRADA, MARCELA CÉSPEDES, Y COMO ASESORES BERNAL ACUÑA Y MIRNA SABILLON.

Puntos a tratados:

1. Se hace lectura del oficio S.M. 662-2009, donde se delegó a esta comisión las mejoras del Salón de Sesiones de la Municipalidad. **SE RECOMIENDA:** Trasladar este tema al Señor Walter Hernández, y que posteriormente le entregue a la Comisión un informe, a más tardar el 1 de junio 2009.
2. Se propone que en cada límite del Cantón haya rótulos que indiquen el ingreso a San Carlos. **SE RECOMIENDA:** Hacer y colocar los rótulos con una frase del Himno de San Carlos y con el logo de la Municipalidad de San Carlos.
3. En la inauguración del Colegio de La Palmera no se cantó el Himno de San Carlos por lo cual, **SE RECOMIENDA:** Enviar un recordatorio a todas las Instituciones Públicas, el cual indique que en cada acto cultural o público se deben entonar las notas del Himno de San Carlos.
4. Sobre la entrega de banderas a centros educativos, **SE RECOMIENDA:** Pedir un informe sobre a cuantos colegio y escuelas se entregaron las banderas.
5. Se requiere el permiso de salud permanente para realizar actividades en el Parque Central (cocinar, venta de comidas, etc). Se delega al señor Bernal Acuña para que reúna con la directora de Salud, para que dé a conocer los requisitos para solicitar tal permiso.

Al ser las quince horas con quince minutos, se da por concluida la presente reunión.

NOTA: Al ser las 17:17 horas, se reincorpora a la Sesión la Regidora Ada Luz Chavarría, ocupando nuevamente su curul.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el tema de la remodelación del Salón de Sesiones Municipal al señor Walter Hernández Gómez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas, y que posteriormente se le haga entrega a la Comisión de Cultura de un informe, a más tardar el 01 de junio 2009. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Solicitar a la Administración Municipal la confección y colocación de rótulos con una frase del Himno a San Carlos y con el logo de la Municipalidad, que indiquen el ingreso al cantón en cada uno de sus límites. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
3. Enviar un recordatorio a todas las Instituciones Públicas y Centros Educativos del cantón de San Carlos, en el cual se indique que en cada acto cultural o público que se lleve a cabo, se deben de entonar las notas del Himno de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
4. Solicitarle al señor Walter Hernández Gómez, Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas, que rinda un informe al Concejo Municipal, mediante el cual

se indique a cuantos colegios y escuelas se les ha hecho entrega de banderas representativas del cantón de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

5. Solicitarle al señor Bernal Acuña Rodríguez, funcionario de la Alcaldía Municipal, que se reúna con la Directora de Salud de la Región, a fin de conocer los requisitos necesarios que se deben de presentar para solicitar un permiso permanente para realizar actividades en el Parque Central de Ciudad Quesada (cocinar, venta de comidas, etc). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que existe un acuerdo del Concejo mediante el cual se le indicaba a la Administración que en la Central Telefónica debía de sonar el Himno a San Carlos cada vez que hubiera una llamada en espera y que esto no se está cumpliendo.

ARTÍCULO No. 21. Fiscalización de trabajos realizados por la maquinaria municipal en el distrito de Pital.--

Se recibe Informe de nombramiento en Comisión del Síndico Evaristo Arce Hernández, que se transcribe a continuación:

Motivo: Nombramiento en Comisión lunes 11 de mayo para fiscalizar trabajo de maquinaria.

Asunto: Se están interviniendo mediante contratos varios caminos Municipales.

Informe: Se hizo bacheo de lastre 2.5 km. En el camino 2-10-314, hubo que suspender los trabajos porque un puente de vigas de madera no soporto el peso de una vagoneta cargada con material y cayo al fondo del río con todo y viga. El dueño de la empresa del contrato pidió como condición se repare el puente para continuar los trabajos. La comunidad el fin de semana invirtió más de un millón de colones en tractor y un Back Hoe y se reparo con vigas buenas de madera el puente dejando habilitado el paso. Los trabajos de lastreo posiblemente se reanuden hoy lunes 18 de mayo.

Agradeciendo la buena intención al dar nombramiento en comisión.

ARTÍCULO No. 22. Informe del Síndico de Pocosol, Omer Salas.--

El Síndico de Pocosol, Omer Salas señala que el lunes 11 de mayo estuvo nombrado en Comisión para hacer un inventario del camino 106 para la realización de un contrato de una draga.

ARTÍCULO No. 23. Participación en taller sobre accesibilidad.--

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que los días 12 y 13 de mayo, participó de un taller sobre accesibilidad de la Ley 7600, y señala que es una lástima que la Municipalidad no sea un modelo de la aplicación de la Ley 7600 pero que se podría dar, pidiéndole al señor Alcalde que para este año incluyera un presupuesto para esto pero que ya se encuentra presupuestado el dinero para la colocación del ascensor, y solicita el nombramiento de otra persona más para que forme parte de la Comisión de Accesibilidad ya que son solamente tres miembros y en muchas ocasiones cuesta lograr que haya quórum para llevar a cabo la reunión.

El Presidente Municipal en Ejercicio señala que esta petición la van a dejar pendiente para la próxima Sesión a fin de que sea el Presidente Municipal quien nombre a un nuevo integrante en esta Comisión.

ARTÍCULO No. 24. Reunión con el Patronato Nacional de la Infancia.--

La Regidora Ada Luz Chavarría manifiesta que ya se envió al PANI en San José todo el proyecto que tienen sobre los talleres que van a llevar a cabo en la zona, y la referencia de las personas que podrían llevar a cabo estos talleres, señalando que sin embargo esto está sujeto a una licitación.

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES

ARTÍCULO No. 25. Acceso a las actas del Concejo Municipal mediante la página web de la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe Moción de fecha 18 de mayo del año en curso, presentada por la Regidora Ligia María Rodríguez Villalobos, la cual a continuación se detalla:

Solicitarle al Departamento de Secretaría que cada semana esté disponible en la página web de la Municipalidad de San Carlos las actas del Concejo Municipal.

Dispensa de Trámite.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, que coloque todas las semanas en la página web de la Municipalidad, las actas de dicho Concejo.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

ARTÍCULO No. 26. Voto de apoyo para respaldar la aprobación del préstamo para la construcción de la nueva carretera a San Carlos.--

Se recibe Moción de fecha 18 de mayo del año en curso, presentada por la Síndica del distrito de Buena Vista, María Mayela Rojas Alvarado, la cual se detalla:

Solicito al Concejo Municipal el apoyo para visitar mañana la Asamblea Legislativa en vista de la comparecencia de la Ministra de Transportes Karla González, que requiere el apoyo de los sancarleños para el apoyo o respaldo del préstamo con el Banco Internacional de Desarrollo BID, que necesita ser aprobado cuanto antes para la continuidad de la carretera.

Dispensa de Trámite.

El Presidente Municipal en Ejercicio manifiesta que este tema ya fue agotado mediante artículo N° 07 de la presente acta, por lo que no es necesario someter a votación la Moción anteriormente indicada.

CAPITULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO No. 27. Suspensión de instrucción del proceso de denuncia por cierre de supuesto camino público en el distrito de La Fortuna.--

Se recibe resolución administrativa N. A.M.-03-2009 de fecha 28 de abril del año en curso, emitida por la Alcaldía Municipal, la cual se detalla a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. A.M-03-2009
28 de abril de 2009

Considerando:

1. Que en este Despacho, se iniciaron diligencias de reapertura de camino público, a solicitud de denuncia promovida por ALBERTO RODRIGUEZ BALDI, en contra de SOCIEDAD ARENAL KIORO ERRE CUATRO S.A.
2. Que el Órgano decisor, traslada el asunto a la competencia de la Alcaldía Municipal, para las diligencias pertinentes, sea, la instrucción del expediente respectivo.
3. Que este Despacho, asigna el caso, al Departamento Legal de esta Municipalidad, en manos de la Licenciada Angie Rodríguez, para la instrucción correspondiente para el Concejo Municipal.

RESULTANDO:

1. Con fecha 14 de abril del presente año, la Licenciada Rodríguez, presenta el expediente al Despacho del señor Alcalde, con la indicación, de que debido a investigación que realiza la Dirección del Registro de Bienes inmuebles y otros, en referencia al proceso de catastro de las propiedades involucradas o relacionadas al camino objeto de estas diligencias, procede a suspender el proceso de instrucción del caso, hasta tanto se emita un criterio o sentencia de parte de las Instituciones que hacen la investigación.
2. Que la Administración, actúa como Órgano Director del Proceso, para que el caso sea resuelto por el Órgano decisor, correspondiendo dicha figura al Concejo Municipal.

POR TANTO, SE RESUELVE:

1. Devolver el expediente completo al conocimiento de la Secretaría del Concejo Municipal, a fin de que dicho Cuerpo Colegiado, emita la resolución que en derecho proceda, según la asesoría que al efecto señale la Secretaria Municipal, quien es Licenciada en Derecho, y se proceda a notificar a las partes de dicha resolución.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la suspensión del proceso de instrucción del expediente administrativo A.M. 742-2009 denominado "**Solicitud de apertura de camino público en Fortuna presentada por Alberto Rodríguez Baldí**", hasta tanto no se emita criterio o resolución alguna por parte de la Dirección del Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional con relación a la investigación que sobre el mismo tema está llevando a cabo dicha Dirección bajo el número de expediente ciento dos-dos mil nueve. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
2. Solicitar a la Dirección del Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional que se tenga como parte dentro del proceso ciento dos-dos mil nueve que está llevando a cabo dicha Dirección a la Municipalidad de San Carlos, a fin de que todas las resoluciones que se presenten dentro del proceso anteriormente indicado, le sean notificadas a dicha Municipalidad, señalando como medio para

recibir notificaciones el número de fax **24-60-03-93. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 28. Solicitud de donación de instrumentos musicales a la Escuela Experimental Bilingüe y de Atención Prioritaria Finca Zeta Trece.--

Se recibe nota de fecha 13 de mayo del 2009, emitida por el Máster Juan Carlos Mora Salas, Director de la Escuela Experimental Bilingüe y de Atención Prioritaria Finca Zeta Trece, la cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para saludarlos y felicitarlos por la excelente labor realizada en beneficio del cantón de San Carlos, aprovechamos además para solicitar su colaboración, mediante la donación de instrumentos para la conformación de la banda escolar.

La anterior petición la hacemos, porque la mayoría de los estudiantes que conforman nuestra institución son de escasos recursos, debido a la problemática social que enfrenta la comunidad de Zeta Trece. Por ello es que acudimos a su buena fe y a su espíritu colaborador. Nuestro cometido es promover una actividad sana, que aleje a los niños y las niñas de la problemática social que enfrentan actualmente.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Cultura, la solicitud formulada por el Máster Juan Carlos Mora Salas, Director de la Escuela Experimental Bilingüe y de Atención Prioritaria Finca Zeta Trece, mediante la cual solicita la donación de instrumentos musicales a dicha institución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 29. Aprobación de becas para funcionarios municipales e hijos de funcionarios municipales.--

Se recibe oficio EC-133-2008 de fecha 18 de mayo del 2009, emitido por el Departamento de Enlace Comunal, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Grupo de Becados Empleados Municipales.

Según la reunión ordinaria celebrada por SITRAMUSCA en la oficina del Mercado Municipal Local n° 65, el acta 417, celebrada el 29 de Abril del 2008 se Acordó las siguientes becas de los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, esto por derecho de Convención colectiva según presupuesto por un monto establecido de ¢2.000.000.00 asignándole el monto correspondiente a cada uno de los becados en los meses que van desde Febrero hasta Diciembre del presente año.

N°	Nombre	Escuela	Mensualidad	Total
1	López Madrigal Juan Carlos	Juan Chávez Rojas	5.000.00	50.000.00
2	Garita Jiménez María Paula	Juan Chávez Rojas	5.000.00	50.000.00
3	Arce Cruz Paola	Los Ángeles	5.000.00	50.000.00
4	Valero Marín Raquel	San Roque	5.000.00	50.000.00
5	Salas Mora Victoria	San Martín	5.000.00	50.000.00
6	Mongrillo Garcia Elberth Andrés	Juan Chávez Rojas	5.000.00	50.000.00
N°	Nombre	Colegio	Mensualidad	Total
7	Ramírez Valladares Raquel	Academia Berrocal	5.000.00	50.000.00
8	Vindas Arguello Jaqueline	ETAI	5.000.00	50.000.00

N°	Nombre	Universidad	Mensualidad	Total
9	Valerio Serrano Maikol	UNED	7.000.00	77.000.00
10	Chávez Fernández Loreiny	Universidad de San José	7.000.00	77.000.00
11	Mora Castillo Juan José	Universidad Santa Lucía	7.000.00	77.000.00
TOTAL				610.000.00

MONTO TOTAL..... ¢610.000.00

SOBRANTE ¢ 20.000.00

SE ACUERDA:

Aprobar las becas otorgadas a los funcionarios municipales e hijos de funcionarios municipales que a continuación se detallan, en cumplimiento del artículo N° 21 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de San Carlos:

N°	Nombre	Escuela	Mensualidad	Total
1	López Madrigal Juan Carlos	Juan Cháves Rojas	5.000.00	50.000.00
2	Garita Jiménez María Paula	Juan Cháves Rojas	5.000.00	50.000.00
3	Arce Cruz Paola	Los Ángeles	5.000.00	50.000.00
4	Valero Marín Raquel	San Roque	5.000.00	50.000.00
5	Salas Mora Victoria	San Martín	5.000.00	50.000.00
6	Mongrillo García Elberth Andrés	Juan Cháves Rojas	5.000.00	50.000.00
N°	Nombre	Colegio	Mensualidad	Total
7	Ramírez Valladares Raquel	Academia Berrocal	5.000.00	50.000.00
8	Vindas Arguello Jaqueline	ETAI	5.000.00	50.000.00
N°	Nombre	Universidad	Mensualidad	Total
9	Valerio Serrano Maikol	UNED	7.000.00	77.000.00
10	Cháves Fernández Loreiny	Universidad de San José	7.000.00	77.000.00
11	Mora Castillo Juan José	Universidad Santa Lucía	7.000.00	77.000.00
TOTAL				610.000.00

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 30. Designación de los representantes municipales en la integración de los Comités de Elección de las Juntas de Salud.--

Se recibe oficio G.M-15094 de fecha 13 de abril del año en curso, emitido por Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, el cual se detalla seguidamente:

La Ley 7852 "Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social", crea a las Juntas de Salud como "... entes auxiliares de los hospitales y las clínicas, para mejorar la atención de la salud , el desempeño administrativo y financiero, así como la promoción de la participación ciudadana..." por su parte, el Reglamento de Juntas de Salud, emitido por la Caja Costarricense del

Seguro Social, en sus artículos 13 y 14 establece que se elegirán mediante un proceso democrático de elección.

Asimismo, en el artículo 31 de dicho reglamento, se señala que el proceso de elección a desarrollar se verificará "... bajo la supervisión de un Comité Electoral, el cual estará integrado por dos miembros nombrados por la Junta Directiva, uno en representación de la institución y otro en representación de la Municipalidad del área de atracción directa del establecimiento de salud."

Dentro de las funciones asignadas al Comité de Elección, se encuentra elaborar en el centro de salud que se corresponda, los padrones de electores, los registros de las candidaturas, la divulgación de las elecciones, iniciar y cerrar las Asambleas de Elección, hacer el escrutinio de los votos, levantar, firmar y sellar el Acta de cada Asamblea e informar sobre los resultados obtenidos, así como resolver en tiempo y forma, los recursos de revocatoria, entre otras.

De acuerdo con las regulaciones citadas, se requiere la conformación de un Comité de Elección en cada establecimiento de salud (Áreas de Salud y Hospitales) del cantón.

Dado lo anterior, le corresponde a la Municipalidad de San Carlos, la designación de siete representantes municipales para que cada uno de ellos se integre al Comité de Elección, de los siguientes centros de salud (un representante por centro de salud):

Hospital San Carlos
Área de Salud Aguas Zarcas
Área de Salud Pital
Área de Salud Florencia
Área de Salud La Fortuna
Área de Salud Ciudad Quesada
Área de Salud Santa Rosa

Se requiere que la información sea enviada en el menor plazo posible, a fin de no afectar en desarrollo de las fases programadas para el proceso de Juntas de Salud, de manera de que de ser posible se realice el nombramiento en la Sesión del Concejo Municipal, mas próxima al recibo de esta solicitud. La información deberá ser remitida a la Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud, ubicada en oficinas centrales de la Caja, segundo piso del edificio Genaro Valverde Vega y para mayor agilidad remitirla simultáneamente al fax número 2539-0177 o al correo electrónico junsal@ccss.sa.cr, lo anterior con el propósito de no afectar los plazos establecidos para garantizar el éxito de esta actividad.

De acuerdo a la experiencia obtenida sobre la participación municipal en estos Comités en los procesos de elecciones anteriores, en caso de no comunicarse la designación requerida a la Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud a más tardar el 15 de junio en el plazo señalado, se procederá conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento de Juntas de Salud, a la sustitución del miembro municipal, con un funcionario de la Caja.

Le agradecemos la colaboración que pueda brindarnos al respecto, no omito señalar que es necesaria por la Institución que represento y para fortalecer la democracia participativa que todos seamos protagonistas en la consolidación de este proceso.

La Regidora Ana Leticia Estrada le manifiesta a los Síndicos que quienes sean designados para participar de estos Comités, debe de estar más enterados de lo que ocurre, ya que es una actividad muy importante.

SE ACUERDA:

Designar como representantes de la Municipalidad de San Carlos en la conformación de los diferentes Comités de Elección de las Juntas de Salud de este cantón, a las personas que a continuación se detallan:

Centro de salud	Representante	No. Cédula	Teléfono	E-mail
Hospital San Carlos	José Antonio Jiménez Alvarado	4-119-644	88-82-16-29	anmjia1@hotmail.com
Área de Salud Aguas Zarcas	Estilita Vásquez Vásquez	2-290-1365	83-91-86-21	evazquez@costarricense.cr
	José Antonio Acuña Salas	2-386-512	83-23-13-47	—
Área de Salud Pital	Evaristo Arce Hernández	2-422-628	83-51-99-09	—
Área de Salud Florencia	Edgar Rodríguez Alvarado	2-333-288	83-80-06-29	—
Área de Salud La Fortuna	Edgar Chacón Pérez	9-051-740	88-82-44-37	—
Área de Salud Ciudad Quesada	Viria Salas Zamora	2-440-344	88-96-40-22	viriasalas@hotmail.com
Área de Salud Santa Rosa	Omer Salas Vargas	2-286-868	88-22-40-77	—

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 31. Solicitud de permiso para realizar las Fiestas Patronales en honor a San Carlos Borromeo.--

Se recibe nota de fecha 08 de mayo del 2009, emitida por el Presbítero Juan Miguel Castro, Cura Párroco de la Catedral, la cual dice:

Un saludo muy cordial deseándoles lo mejor en la misión que la comunidad ha depositado en ustedes.

La presente tiene como fin solicitarles el permiso correspondiente para:

1. La realización de las fiestas patronales en ***honor de San Carlos Borromeo***, el 30 de octubre al 08 de noviembre del presente año.
2. El área del parque para la colocación de chinamos pequeños, carruseles y otros.

Quedando claro que no se va a utilizar las zonas verdes.

Mucho le agradecemos su pronta respuesta a dicha petición.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal la solicitud planteada por el Presbítero Juan Miguel Castro, Cura Párroco de la Catedral, mediante la cual solicita permiso para la realización de las Fiestas Patronales en honor a San Carlos Borromeo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 32. Invitación de la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos.--

Se recibe invitación emitida por la señora Flor Blanco Sánchez, Presidenta de la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de La Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos.

La presente es para ver la posibilidad de contar con la valiosa presencia de cada uno y una de ustedes que integran el Concejo Municipal, así como la presencia del señor Alcalde Lic. Alfredo Córdoba, a un café en agradecimiento a ustedes en el Hogarcito Infantil, el día y la hora que ustedes decidan, dando la sugerencia que puede ser luego de la Sesión de Concejo.

La misma se aprovechará para compartir información importante sobre los recursos girados por parte de la Municipalidad de San Carlos del 2% sobre patentes municipales.

Serán un honor para nosotros recibirlos a todos y cada uno de ustedes, ya que sabemos se comparten los mismos ideales, en beneficio de la población más desprotegida de nuestra zona, las niñas, niños y adolescentes que no han tenido las mismas oportunidades pero que si merecen un futuro mejor.

La Regidora Teresita Quirós manifiesta que esa es una forma de agradecimiento por lo que el Concejo y la Administración le dan al Hogarcito, y esperan que puedan ir tanto los Síndicos como los Regidores.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que es de conocimiento de todos la situación que vive este Hogarcito y las necesidades que allí tienen, manifestando que ojala vayan todos los miembros del Concejo a esta actividad que se está organizando, pero que también colaboren también llevando algunas cosas que puedan contribuir a cubrir las necesidades que tienen los niños que están ahí.

SE ACUERDA:

Aceptar la invitación emitida por la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, de asistir el próximo lunes 08 de junio del año en curso, una vez concluida la Sesión Municipal, al Hogarcito Infantil, como agradecimiento por la colaboración brindada por la Municipalidad de San Carlos a esa institución.

ARTICULO No. 33. Denuncia por supuesta venta de las áreas comunales en la Urbanización Nazareth en Buenos Aires de Venecia.--

Se recibe nota de fecha 11 de mayo del 2009, emitida por el señor Alejandro Arrieta Chavarría, vecino de la Urbanización Nazareth en Buenos Aires de Venecia, la cual se detalla a continuación:

Estimados señores Concejo Municipal de San Carlos, muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para pedir atención sobre las solicitudes presentadas en varias ocasiones sobre le área comunal en la Urbanización Nazareth en Buenos Aires, Venecia, San Carlos.

Nuestra inquietud es porque hasta el momento no hemos recibido respuesta técnica o legal sobre el terreno que pertenece a la comunidad y que el señor Freddy Torres Umaña vendió son el consentimiento de la Urbanización.

Este asunto se le ha presentado en varias ocasiones al Licenciado Armando Mora Solís, haciendo del conocimiento al señor Arquitecto Erwin Castillo Arauz, quienes no asumen responsabilidad aduciendo que este asunto no le compete a uno o al otro.

Esperamos nos contesten por escrito y muestren seriedad y responsabilidad con lo anterior, dejando como dirección al señor Alejandro Arrieta Chavarría, quien nos representa.

El Regidor Carlos Corella señala que el Concejo debe de nombrar a una Comisión o a un Órgano para que vea esta denuncia, y no remitírsela a la Administración.

La Regidora Ligia Rodríguez propone solicitarle a los funcionarios municipales, Licenciado Rafael Armando Mora y Arquitecto Erwin Castillo, que expliquen como esta la situación denunciada a fin de que el Concejo le de seguimiento al mismo.

La Regidora Marcela Céspedes señala que esta bien que se presenten al Concejo a rendir explicaciones, pero que también presenten una respuesta por escrito.

SE ACUERDA:

Convocar a la Sesión Municipal del próximo lunes 25 de mayo del año en curso, a los funcionarios municipales, Licenciado Rafael Armando Mora y Arquitecto Erwin Castillo, a fin de que expliquen al Concejo Municipal todo lo relacionado a la denuncia presentada por la supuesta venta de las áreas comunales en la Urbanización Nazareth en Buenos Aires de Venecia.

ARTÍCULO No. 34. Reparación de caminos en la Urbanización La Unión de Ciudad Quesada.--

Se recibe oficio A.A.M.-0010-2009 de fecha 23 de abril del año en curso, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

El 31 de marzo del presente año se recibió oficio S.M. 0461-2009 solicitando informar al Concejo Municipal, las gestiones realizadas por parte de la Administración Municipal, con relación a la denuncia presentada por los señores Fernando González y Enid Montero Molina, vecinos de la Urbanización La Unión en Ciudad Quesada, debido al mal estado de las vías de esa urbanización.

Se conversó con la Sindica Magdalia Salazar expresando lo siguiente: en el mes de abril se conformo el camino con la niveladora y compactadora, además se acarrearon 11 viajes de lastre los cuales están ubicados frente al costado sur del MAG y los mismos serán extendidos por lo niveladora en el transcurso de la semana.

ARTÍCULO No. 35. Operativo de control de ventas ambulantes en Ciudad Quesada.--

Se recibe oficio A.T PAT-142-2009 de fecha 11 de mayo del año en curso, emitido por el señor Randall Picado Rojas, funcionario del Departamento de Administración Tributaria, Sección Patentes, el cual se detalla a continuación:

En respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio S.M. 658-2009, de un plan operativo enfocado a erradicar definitivamente las ventas ambulantes del centro de Ciudad Quesada, se procede con todo respeto a comunicarles las acciones a seguir así como las responsabilidades asignadas a los diferentes departamentos a fin de lograr exitosamente la ejecución de este plan tendiente a suprimir las ventas ambulantes no autorizadas que se realizan en la zona central de la Ciudad.

OPERATIVO DE CONTROL DE VENTAS AMBULANTES

Área geográfica a fiscalizar: Distrito de Ciudad Quesada (casco central y alrededores del Hospital San Carlos).

Responsables: Administración Tributaria, Sección de Patentes, Departamento de Inspectores, Coordinador de Servicios Generales.

Organismos externos involucrados: Fuerza Publica, Dirección de Tránsito.

Periodo de tiempo requerido para el proceso: del 14 de mayo al 14 de junio 2009 (después de finalizado el plazo se requerirá de fiscalización continua semanalmente).

PRIMERO: Se requerirá del área de Servicios Generales, la disponibilidad de un vehiculo tipo pick up, para el decomiso de las ventas ambulantes en Ciudad Quesada.

La disponibilidad del vehiculo será como mínimo dos días a la semana, alternándose en los diferentes días, a fin de lograr detectar y decomisar la totalidad de ventas ambulantes que se desarrollan en el casco central y periférica de la ciudad.

SEGUNDO: El coordinador administrativo de Inspectores el señor Jeyler Céspedes, solicitará la colaboración de la Fuerza Publica y de la Dirección de Tránsito, para los días programados de operativo. Así mismo deberá realizar una revisión legal de las *Actas de Decomiso* utilizadas por ese departamento y facilitarlas a los inspectores encargados de la labor.

TERCERO: El departamento de inspección destinará cuatro inspectores, dos de los cuales se les asignará un área definida del centro de la ciudad, y un tercero los alrededores del Hospital San Carlos, cada uno de estos funcionarios se hará acompañar de oficiales de la Fuerza Publica como apoyo y testigos del proceso de decomiso de mercadería por realizar una actividad lucrativa sobre la vía publica.

El cuarto inspector quedará a cargo del vehiculo municipal y del transporte de la mercadería decomisada por cada uno de los grupos que harán el recorrido del área asignada.

CUARTO: El coordinador operativo del departamento de inspectores el señor Diego Sánchez, deberá fiscalizar el trabajo de cada uno de los grupos encargados de decomisar las ventas ambulantes sobre la vía pública. Siendo el responsable de que esta labor se ejecute en forma correcta, y apegado a la legislación vigente.

QUINTO: A fin de contar con pruebas documentales de este proceso se requiere de fotografías de la actividad comercial desarrollándose sobre la vía pública (exhibición de mercadería y vehículo utilizado), las mismas deberán adjuntarse al acta de decomiso.

SEXTO: La mercadería decomisada será trasladada al departamento de inspectores, quedando en custodia de este departamento hasta su devolución, donación o destrucción en el caso de los bienes perecederos no retirados.

SETIMO: La mercadería será devuelta únicamente a sus legítimos dueños previa presentación de copia de la cedula de identidad, solicitud formal requiriendo la devolución de la mercadería decomisada y documento legal que compruebe su pertenencia (factura timbrada), esta devolución se efectuará una vez concluido el operativo, y en el entendido de que no se podrá utilizar con fines comerciales sin la autorización municipal.

OCTAVO: Se detalla cronograma de las fechas programadas para labores de decomiso de ventas ambulantes en Ciudad Quesada, así como el área geográfica que se fiscalizará dividida en rutas.

PROGRAMA DE OPERATIVOS (MAYO – JUNIO 2009)

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			14 mayo		16 mayo	
18 mayo		20 mayo				
	26 mayo			29 mayo		31 mayo
			04 Junio		06 Junio	
08 Junio		10 Junio		12 Junio		

NOVENO: La Sección de Patentes, llevará un control general de las personas a las que se les realizo decomisos por ventas ambulantes, de modo que si se les localizará realizando la actividad nuevamente sin la autorización municipal se procederá de inmediato a iniciar el procedimiento que le legislación determine.

FUNDAMENTO LEGAL

La normativa vigente es clara en indicar que toda actividad lucrativa tiene la obligación de cancelar el impuesto de patente, así mismo la Sala Constitucional ha señalado en diversas ocasiones la legalidad de las acciones municipales tendientes a controlar las ventas ambulantes. Se transcribe la legislación relacionada:

Ley 7794, Código Municipal, artículo. 79º

Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo en que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Ley 7773, Tarifa Impuestos Municipales del Cantón de San Carlos, artículo. 1º

Obligatoriedad del pago del impuesto de patente, Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas en el Cantón de San Carlos, estarán obligadas a pagar un impuesto de patente, conforme a esta ley.

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas y catorce minutos del cinco de septiembre del dos mil ocho.

RESOLUCIÓN N° 2008-13554

“La Sala Constitucional, en reiteradas ocasiones ha manifestado que es a las Municipalidades, entre otros entes, a las que les corresponde dar permisos de uso a las personas que tengan el deseo de dedicarse al comercio mediante ventas ambulantes o estacionarias en aceras públicas, parques y otros, para ejercerlo, previo permiso de la autoridad respectiva y desde luego, con arreglo a las disposiciones que regulan la actividad comercial que se pretenda desarrollar, sin que las actuaciones de la Administración tendientes a poner a derecho cualquier irregularidad que se dé en el ejercicio de aquellas, coarte el derecho del libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso, no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentran de por medio intereses superiores, como lo son, el problema del tránsito de vehículos y de peatones, la seguridad ciudadana, la excesiva aglomeración de público en los parques y las vías, entre otros. A mayor abundamiento, esta Sala ha reconocido también la facultad con que cuentan las autoridades municipales de retirar de las aceras y vías, los enseres y mercaderías de los vendedores ambulantes o estacionarios que no se encuentren a derecho, en el entendido claro está, de que los mismos les sean devueltos a sus legítimos propietarios una vez concluido el operativo.”

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- San José, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

VOTO #2306-91

“El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes dominiales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.- En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa.- Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio.- Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad.- El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa.- La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.- En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen.”

En los casos en que se pretenda ejercer la ocupación por las vías de hecho, ya sea en forma pacífica o mediante hechos de fuerza, bien puede la Administración desalojarlos por la misma vía, sin que sea necesario acudir a expediente alguno, ni a

reglas del debido proceso, incluyendo la facultad de retirar los bienes de los sitios públicos ocupados, a reserva de ser devueltos a sus propietarios, salvo los artículos perecederos, los que por razones de protección de la salud pública, pueden ser destruidos si llegan a constituir un peligro para ese bien superior.- En general, ningún derecho fundamental se puede entender vulnerado, si se trata de conservar la naturaleza y el uso de los bienes públicos; el trabajo, el libre comercio, la propiedad y el patrimonio objetivo de las personas y todos los demás derechos, no pueden imponerse ilegítimamente por sobre y contra el interés general, gravando los bienes del Estado que conforman el demanio.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que van a ser varias las familias que se van a ver perjudicadas con esto, y que debería de haber de antemano una publicidad de la Municipalidad haciendo ver que no se van a permitir más las ventas ambulantes.

SE ACUERDA:

Respaldar el Operativo de Control de Ventas Ambulantes, tal y como fue presentado por el Departamento de Administración Tributaria Municipal mediante oficio A.T PAT-142-2009 de fecha 11 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO No. 36. Solicitud de nombramiento en Comisión.--

El Presidente Municipal en Ejercicio, manifiesta que el Síndico de Venecia, Rafael María Rojas, esta solicitando ser nombrado en Comisión para el día miércoles 20 de mayo por haber Sesión Extraordinaria, ya que se encuentra con la maquinaria en su distrito.

La Regidora Teresita Quirós señala que se había dicho que no se iba a nombrar a nadie en Comisión para la Sesión del próximo miércoles 20 de mayo.

La Regidora Norma Quirós pregunta si la decisión de no nombrar al compañero que estaba con la maquinaria el próximo 20 de mayo, día de Sesión Extraordinaria, fue votada, ya que si no fue votada, eso no se puede ejecutar.

La Regidora Teresita Quirós señala que se había dicho que para las Sesiones Extraordinarias no se volvía a dar permisos de nombramientos en comisión.

La Síndica Idaly Solórzano manifiesta que esa es una decisión injusta, ya que es más provechoso cuando un Síndico anda con la maquinaria trabajando en la comunidad.

El Presidente Municipal en Ejercicio señala que para aplicar esto debería de haber un acuerdo del Concejo en firme donde se indique esto, ya que esto debe de quedar bien fundamentado.

La Regidora Viria Salas señala que fue el señor Alcalde el que manifestó que ojala no faltara nadie a la Sesión del próximo 20 de mayo, y que primero se debe de pensar bien antes de tomar un acuerdo de ese tipo, ya que hay casos especiales que si ameritan el nombramiento en comisión, por lo que sería una injusticia no hacerlos si la situación lo requiere.

El Regidor Adolfo Berrocal manifiesta que cuando la maquinaria esta en alguno de los distritos, lo más prudente es que este el Síndico allá, y que no sería justo negar un nombramiento en comisión estando la maquinaria en un distrito por haber una Sesión Extraordinaria.

La Regidora Ada Luz Chavarría señala que en el momento en el que el señor Alcalde hizo una propuesta, en ningún momento habló de Síndicos, habló de manera general, para todos por igual, y todo estuvieron de acuerdo, que incluso él dijo que quería que cuando hubiera una Sesión Extraordinaria nadie se nombrara en Comisión aunque la maquinaria estuviera en alguno de los distritos porque nada iba a pasar si dejaba la maquinaria por un día, manifiesta que eso lo dijo el Alcalde y que todos dijeron que si, por lo que ella no comprende tanta polémica y no entiende porque nadie le expresó al señor Alcalde en ese momento que no estaban de acuerdo con eso.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que lo que dijo el señor Alcalde no era para una Sesión en específico, sino que habló en términos generales, que eso se viene hablando desde el día de la Sesión de las Tradiciones Sancarleñas, y que lo que ella dice que no hay que votar ese acuerdo es porque hay casos de casos y no hay que tomar un acuerdo de no nombrar en comisión a nadie porque el nombramiento en comisión lo decide el Concejo en el momento en que se solicite, y que debería de haber cierta igualdad en el momento en que se tomen las decisiones ya que no sería justo que hoy se nombren a algunos para atender la maquinaria y mañana no se haga.

El Presidente Municipal en Ejercicio manifiesta que este tema es muy importante, por lo que lo deja pendiente su discusión para el próximo lunes, una vez que se encuentren presentes el señor Alcalde y el Presidente Municipal.

ARTÍCULO No. 37. Pago de dietas.--

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que de acuerdo a una consulta que le hiciera la Síndica Mayela Rojas, ella investigó con el Licenciado Rafael Armando Mora de que si un Síndico o Regidor Suplente es nombrado en Comisión, y el Propietario a quien este Suplente sustituye no asiste a la Sesión, la dieta que se le paga al Suplente que se encuentra en Comisión es la dieta que le corresponde de acuerdo a su puesto como Suplente, y no como Propietario, a pesar de que el Propietario no haya asistido a Sesión.

ARTÍCULO No. 38. Celebración del centenario del cantón de San Carlos.--

El Regidor Carlos Corella señala que el señor Alcalde hizo varias intervenciones en canal 14 manifestando que el próximo año se celebran los cien años de San Carlos, y que escuchando la intervención del señor Alcalde, este no respeta al Concejo ya que hay una Comisión de Cultura que esta llevando este tema, y que alguien le aclare al señor Alcalde que esta desubicado en el tiempo ya que los cien años del cantón se cumplen hasta en el 2011, y que la Comisión de Cultura comience a gestionar para llevar a cabo esta celebración, ya que el señor Alcalde en su forma de ser no respeta al Concejo.

La Regidora Norma Quirós manifiesta que ella forma parte de la Comisión de Cultura y que todo lo que esta Comisión ve queda debidamente explicado en los Informes, por lo que probablemente este tema sea visto más adelante.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que le preocupa que el señor Alcalde salga hablando de una actividad que tiene que ser organizada por la Comisión de Cultura, que no se sabe quienes van a ser ya que cuando San Carlos cumpla cien años va a ser otro Concejo Municipal el que va a estar, pero que independientemente de eso, la Comisión de Cultura debe darse su lugar ante las declaraciones que dio el señor Alcalde, ya que en primer lugar esta haciendo un ridículo diciendo que el próximo año son las celebraciones cuando en realidad no es así, y que a quien le corresponde hacerse cargo de organizar esto es a una Comisión que este conformada para esto.

ARTÍCULO No. 39. Denuncia por cierre de supuesto camino público en el distrito de Fortuna, analizado mediante artículo N°27 de la presente acta.--

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que tuvo la oportunidad de revisar el expediente de la denuncia por el cierre de un supuesto camino en La Fortuna interpuesta por Alberto Rodríguez Baldí contra el Arenal Kioro.

La Regidora Teresita Quirós presenta una Moción de Orden para que se e por agotado el tema de la denuncia por el cierre de un supuesto camino en La Fortuna interpuesta por Alberto Rodríguez Baldí contra el Arenal Kioro, ya que ese tema fue agotado según consta en el artículo N°27 de la presente acta.

SE ACUERDA:

Acoger la Moción de Orden presentada por la Regidora Teresita Quirós, razón por la cual se da por concluido el presente tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Ricardo Rodríguez y Dora Hidalgo).

AL SER LAS 18:30 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Javier Armando Picado Arce
PRESIDENTE MUNICIPAL A.I.**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Licenciado Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**

ABS